



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de octubre 2020.

VISTOS:

El Informe N°0091-2020-OPDT/GM/MPMN, del 22-09-2020, de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, presentando el Plan de Trabajo, para realizar la actividad digital denominada "Promoción Turística Virtual por el Día Mundial del Turismo 2020" el próximo 25 de setiembre, indicando que el objetivo primordial dentro de las celebraciones a realizarse, es promover y fortalecer los principales atractivos turísticos de la ciudad, resaltando nuestra variada gastronomía y pastelería tradicional, buscando revalorar, conservar y promocionar los secretos de la tradición gastronómica de la provincia Mariscal Nieto, para abrir nuevas oportunidades al conjunto del sector turístico global, llegando así no solo a la población local y nacional sino también al ámbito internacional por medios digitales, siendo además una oportunidad de dar una transformación digital de los destinos, las empresas y los empleados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N°642-2020-SPH/GPP/MPMN del 24-09-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que el gasto que irrogue realizar las diferentes actividades será cargado al presupuesto de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, y da opinión favorable a la aprobación del Plan mencionado con cargo a su meta 094, con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/.6,100.00 soles, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo para su aprobación a Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 1 de la ley 29408 Ley General del Turismo, se declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política de desarrollo, y que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible del turismo, deben considerar los requerimientos formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, con el Informe Legal N° 691-2020-GAJ/GM/MPMN del 05-10-2020, se opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado, todo ello sin descuidar las medidas sanitarias dictaminadas por el Gobierno, promoviendo las actividades turísticas únicamente de manera digital para asegurar el distanciamiento social obligatorio, dado el estado de Emergencia Sanitaria declarado a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado hasta la fecha por la permanencia en el país de la pandemia COVID 19, que la Organización Mundial de la Salud ha declarado muy grave, por los casos de brote en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Promoción Turística Virtual por el Día Mundial del Turismo 2020", presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Secuencia funcional: Meta 094 de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.

Importe; S/.6,100.00 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la

Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Oficina.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, en el marco de sus competencias y funciones, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GPP
GAJ
OPDT
OTIE